



DECRETO No. 533 - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RELIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016" ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, ✓ en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, ✓ en el Artículo 59. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.



DECRETO No. 533 - - DE 2016

- c) Que según solicitud de la Secretaría de Planeación, mediante Nota Interna de fecha 28 de abril de 2016, se hace necesario realizar un traslado presupuestal correspondiente al Presupuesto de Funcionamiento de la Secretaría Técnica del OCAD REGION DEL LLANO del Sistema General de Regalías para el Bienio 2015-2016.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos correspondiente al bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR- del Departamento de Arauca, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$44.767.091,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION							
Imputacion					Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
15					SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
15	00				Fortalecimiento OCAD		
15	00	04			Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social		
15	00	04	12		Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
15	00	04	12	52	Nueva Gestión Pública		
15	00	04	12	52	7247 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Recurso Humano)		44.767.091,00
						Recurso de la Vigencia para el Funcionamiento del Sistema	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE INVERSION - SGR -							44.767.091,00

ARTICULO SEGUNDO: Acrédite el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$44.767.091,00)** ✓

GASTOS DE INVERSION							
Imputacion					Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
15					SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
15	00				Fortalecimiento OCAD		



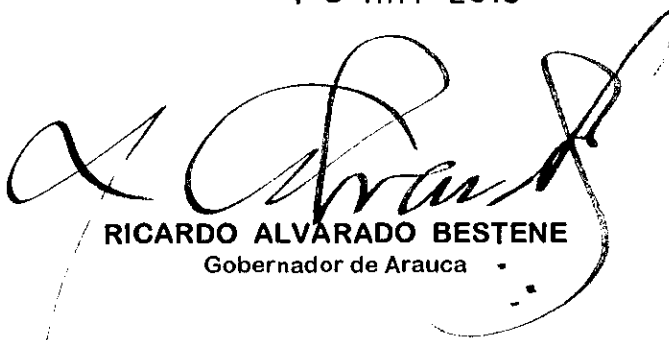
DECRETO No. 533 - - DE-2016

Imputacion						Descripción Imputación	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
15	00	04				Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social		
15	00	04	12			Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
15	00	04	12	52		Nueva Gestión Pública		
15	00	04	12	52	7399	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Otros Gastos)		44.767.091,00
							Recurso de la Vigencia para el Funcionamiento del Sistema	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION - SGR -								44.767.091,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, 13 MAY 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Autorizó: MANUEL GALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal
Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado
Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica
Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitaria

Decreto
506
4/5/16